

MINISTERIO DE
SEGURIDAD



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES



BOLETÍN INFORMATIVO

N° 17

EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD
COMUNICA

- *Para conocimiento del personal* -

La Plata, martes 28 de marzo de 2023.

- * [RESO-2023-395-GDEBA-MSGP](#), ASIGNANDO EN EL MINISTERIO DE SEGURIDAD, SUBSECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS APLICADAS A LA SEGURIDAD, DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA, CON CARÁCTER INTERINO, Y HASTA TANTO SE LLAME A CONCURSO A EFECTIVO POLICIAL, LAS FUNCIONES DE JEFE DE DEPARTAMENTO ANÁLISIS, PROGRAMACIÓN Y DISEÑO.
- * [RESO-2023-474-GDEBA-MSGP](#), [RESO-2023-475-GDEBA-MSGP](#), [RESO-2023-476-GDEBA-MSGP](#), [RESO-2023-508-GDEBA-MSGP](#), [RESO-2023-526-GDEBA-MSGP](#), [RESO-2023-535-GDEBA-MSGP](#), [RESO-2023-536-GDEBA-MSGP](#) Y [RESO-2023-537-GDEBA-MSGP](#), APROBANDO CONTRATOS DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DOCENTES PARA EL PERÍODO 2023.
- * [RESO-2023-112-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), SANCIONANDO A CIUDADANO Y A FIRMA COMISION BARRIAL SR. FERNANDO MARTI Y SRA. ROSARIO CAINEIRO (BARRIO LOS TILOS ASOCIACION CIVIL).
- * [RESO-2023-113-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), [RESO-2023-115-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), [RESO-2023-116-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), [RESO-2023-117-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), [RESO-2023-118-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), [RESO-2023-122-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#) Y [RESO-2023-125-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), SANCIONANDO PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.
- * [RESO-2023-114-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#) Y [RESO-2023-119-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), SANCIONANDO A CIUDADANOS.
- * [RESO-2023-120-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), HACIENDO LUGAR AL RECURSO DE REVOCATORIA INTERPUESTO POR LA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA GERENCIAMIENTO EN SEGURIDAD PRIVADA S.A., Y REVOCANDO LA RESOLUCIÓN N° RESO-2022-374-GDEBA-SSGRYSPMSGP DE FECHA 16 DE AGOSTO DE 2022.
- * [RESO-2023-121-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#) Y [RESO-2023-124-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), SANCIONANDO FIRMAS.
- * [RESO-2023-123-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), SANCIONANDO A LA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PREVENT SECURITY S.R.L. Y A LA FIRMA SUPERMERCADO AHORRO MAS.
- * [DISPO-2023-4-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), AUTORIZANDO A LA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PREVENIR SEGURIDAD S.R.L., A EFECTUAR EL PAGO, EN CUOTAS, DE LA MULTA IMPUESTA POR N° RESO-2021-8-GDEBA-DPGSPMSGP DE FECHA 20 DE ENERO DE 2021.
- * [DISPO-2023-5-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), AUTORIZANDO A LA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA SISEG S.R.L., A EFECTUAR EL PAGO, EN CUOTAS, DE LA MULTA IMPUESTA POR RESOLUCIÓN N° RESO-2022-16-GDEBA-SSGRYSPMSGP DE FECHA 11 DE ENERO DE 2022.
- * [DISPO-2023-6-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), AUTORIZANDO A LA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA SISEG S.R.L., A EFECTUAR EL PAGO, EN CUOTAS, DE LA MULTA IMPUESTA POR RESOLUCIÓN N° RESO-2023-37-GDEBA-SSGRYSPMSGP DE FECHA 26 DE ENERO DE 2023.
- * [DISPO-2023-7-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), AUTORIZANDO A LA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA SISEG S.R.L., A EFECTUAR EL PAGO, EN CUOTAS, DE LA MULTA IMPUESTA POR RESOLUCIÓN N° RESO-2023-39-GDEBA-SSGRYSPMSGP DE FECHA 26 DE ENERO DE 2023.
- * [DISPO-2023-8-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), AUTORIZANDO A LA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA SISEG S.R.L., A EFECTUAR EL PAGO, EN CUOTAS, DE LA MULTA IMPUESTA POR RESOLUCIÓN N° RESO-2023-35-GDEBA-SSGRYSPMSGP DE FECHA 26 DE ENERO DE 2023.
- * [DISPO-2023-9-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), AUTORIZANDO A LA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA G4S SOLUCIONES DE SEGURIDAD S.A., A EFECTUAR EL PAGO, EN CUOTAS, DE LA MULTA IMPUESTA POR RESOLUCIÓN N° RESO-2022-590-GDEBA-SSGRYSPMSGP DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2022.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número: RESO-2023-395-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Marzo de 2023

Referencia: Designación Emiliano Martín CORREA

VISTO el expediente EX-2022-35639713-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual tramita la asignación interina de funciones de Jefe de Departamento Análisis, Programación y Diseño al Oficial Principal del Subescalafón Técnico, Emiliano Martín CORREA, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 275/21 -y modificatorio- fue aprobada la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad, estableciéndose que hasta tanto se efectúe la desagregación de la totalidad de la misma mantendrán su vigencia aquellas unidades orgánico-funcionales con nivel inferior a Dirección;

Que mediante Decreto N° 1476/04 se aprobó la estructura organizativa de la entonces Subsecretaría Administrativa, contemplándose el Departamento Análisis, Programación y Diseño de la entonces Dirección de Informática;

Que el cargo de Jefe de Departamento Análisis, Programación y Diseño se encuentra vacante atento la limitación de la designación de Gastón YARZA, a partir del 1° de octubre de 2022, dispuesta por Resolución N° 3018/22;

Que se propone asignar, con carácter interino, a partir del 1° de octubre de 2022, al Oficial Principal del Subescalafón Técnico, Emiliano Martín CORREA (DNI 30.575.700 - clase 1983 - Legajo N° 172.952) las funciones de Jefe de Departamento Análisis, Programación y Diseño, en el ámbito de la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad, Dirección General de Informática, reuniendo el postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes para desempeñarlas;

Que la Resolución N° 259/04 establece durante el ejercicio de las funciones directivas jerárquicas correspondientes a los cargos aprobados en la estructura organizativa del Ministerio, el personal perteneciente a las Policías de la Provincia de Buenos Aires percibirá una retribución conforme al agrupamiento de revista y de acuerdo a la equiparación salarial del artículo 1°;

Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración hace constar que la iniciativa será atendida con rango al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, fijando la nomenclatura presupuestaria correspondiente;

Que se han expedido la Dirección de Planificación y Desarrollo del Empleo Público, la Dirección de Carrera Administrativa del Empleo Público y la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la medida que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 161 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Asignar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad, Dirección General de Informática, con carácter interino, y hasta tanto se llame a concurso, a partir del 1° de octubre de 2022, al Oficial Principal del Subescalafón Técnico, Emiliano Martín CORREA (DNI 30.575.700 - clase 1983 - Legajo N° 172.952), las funciones de Jefe de Departamento Análisis, Programación y Diseño, quién percibirá durante el ejercicio de las mismas una remuneración equivalente al grado de Comisario, de conformidad con lo previsto en la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y el artículo 1° de la Resolución N° 259/04.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17- U.E. 170 - Categoría de Programa: PRG 01 - ACT 07 - Finalidad 2 - Función 1 - Subfunción 0- Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 06 - U.G. 999 (1 cargo).

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial, al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2023.03.16 19:53:56 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número: RESO-2023-474-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 21 de Marzo de 2023

Referencia: Contratos de Locación de Servicios Docentes EX-2022-42115968-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y otros

VISTO los expedientes por medio de los cuales la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional propicia la aprobación de los Contratos de Locación de Servicios Docentes para el período 2023, y

CONSIDERANDO:

Que las medidas que propician los distintos expedientes serán tratados en forma conjunta, en un único acto administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 105 del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias;

Que los Contratos de Locación de Servicios Docentes fueron celebrados entre el Ministerio de Seguridad, representado en ese acto por el Subsecretario de Formación y Desarrollo Profesional, Eduardo Javier ALONSO, en virtud de la facultad delegada mediante Resolución N° 235/20, y los docentes, y se regirán por las pautas establecidas en sus cláusulas, en la Ley N° 13.982, y su Decreto Reglamentario N° 1050/09, y -en cuanto pudiera corresponder- en el Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires -Ley N° 10.579-;

Que las personas propuestas reúnen los requisitos exigidos para desempeñarse en el dictado de cursos, en el ámbito de la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, acorde al proyecto educativo diseñado por la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación;

Que ha intervenido el área de presupuesto de la Dirección General de Administración;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309- y N° 13.982 -y modificatoria-, y su Decreto Reglamentario N° 1050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar los Contratos de Locación de Servicios Docentes para el período 2023, celebrados entre el Ministerio de Seguridad, representado por el Subsecretario de Formación y Desarrollo Profesional, Eduardo Javier ALONSO y los docentes, en las condiciones y fechas indicadas en los respectivos contratos y hasta el 31 de diciembre de 2023, conforme el Anexo Único (IF-2023-09203442-GDEBA-DPFCMSGP) que forma parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme a las siguientes nomenclaturas presupuestarias:

EX-2022-42115968-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2022-42051993-GDEBA-DDPRYMGEMSGP: Jurisdicción 111.17 - U.E. 179 - Categoría de Programa: PRG 08 ACT 01 - Finalidad 3 -Función 4 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 02 - Agrupamiento Ocupacional 17 - U.G. 999 "Horas Cátedras".

EX-2022-38336215-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2022-43295671-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2022-39114975-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2022-39114689-GDEBA-DDPRYMGEMSGP: Jurisdicción 111.17 - U.E. 179 - Categoría de Programa: PRG 08 ACT 02 - Finalidad 3 -Función 4 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 02 - Agrupamiento Ocupacional 17 - U.G. 999 "Horas Cátedras".

EX-2022-36736885-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2022-37020141-GDEBA-DDPRYMGEMSGP: Jurisdicción 111.17 - U.E. 179 - Categoría de Programa: PRG 08 ACT 03 - Finalidad 3 -Función 4 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 02 - Agrupamiento Ocupacional 17 - U.G. 999 "Horas Cátedras".

EX-2022-41415059-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2022-38671679-GDEBA-DDPRYMGEMSGP: Jurisdicción 111.17 - U.E. 179 - Categoría de Programa: PRG 08 ACT 04 - Finalidad 3 -Función 4 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 02 - Agrupamiento Ocupacional 17 - U.G. 999 "Horas Cátedras".

ARTÍCULO 3º. Establecer que la necesidad, mérito y conveniencia de los contratos de servicios que se aprueban por la presente, así como la razonabilidad de sus montos, quedan bajo exclusiva responsabilidad de los funcionarios que los propician y suscriben.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2023.03.21 06:12:36 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Anexo

Número: IF-2023-09203442-GDEBA-DPFCEMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Marzo de 2023

Referencia: Anexo Contratos de Locación de Servicios Docentes EX 2022-42115968-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y otros

ANEXO ÚNICO

Ord. N° de Expediente	N° ANEXO (IF)	CONTRATOS DOCENTES
1 EX-2022-42115968-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2023-06641798-GDEBA-DPFCEMSGP	Dirección Grupo de Prevención Motorizada
2 EX-2022-42051993-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2023-06641180-GDEBA-DPFCEMSGP	Dirección de Seguridad Especial Halcón
3 EX-2022-38336215-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2023-06641356-GDEBA-DPFCEMSGP	Escuela de Policía "Juan Vucetich" Sede Coronel Julio S. Dantas
4 EX-2022-43295671-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2023-06642217-GDEBA-DPFCEMSGP	Escuela de Policía "Juan Vucetich" Sede Coronel Julio S. Dantas
5 EX-2022-39114975-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2023-06641950-GDEBA-DPFCEMSGP	Escuela de Policía "Juan Vucetich" Sede Coronel Julio S. Dantas
6 EX-2022-39114689-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2023-06641870-GDEBA-DPFCEMSGP	Escuela de Policía "Juan Vucetich" Sede Coronel Julio S. Dantas
7 EX-2022-36736885-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2023-06085504-GDEBA-DPFCEMSGP	"Unidad Académica Externa" sede Ensenada
8 EX-2022-37020141-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2023-06351797-GDEBA-DPFCEMSGP	Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales Sede La Plata
9 EX-2022-41415059-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2023-06641723-GDEBA-DPFCEMSGP	Dirección Reclutamiento e Incorporaciones
10 EX-2022-38671679-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2023-06642093-GDEBA-DPFCEMSGP	Dirección de Centros de Entrenamiento sede Junín

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, ou=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.03.16 08:47:06 -03'00'

Gonzalo Diego Garcia
Director Provincial
Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número: RESO-2023-475-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 21 de Marzo de 2023

Referencia: Contratos de Locación de Servicios Docentes EX-2022-39514850-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y otros

VISTO los expedientes por medio de los cuales la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional propicia la aprobación de los Contratos de Locación de Servicios Docentes para el período 2023, y

CONSIDERANDO:

Que las medidas que propician los distintos expedientes serán tratados en forma conjunta, en un único acto administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 105 del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias;

Que los Contratos de Locación de Servicios Docentes fueron celebrados entre el Ministerio de Seguridad, representado en ese acto por el Subsecretario de Formación y Desarrollo Profesional, Eduardo Javier ALONSO, en virtud de la facultad delegada mediante Resolución N° 235/20, y los docentes, y se registrarán por las pautas establecidas en sus cláusulas, en la Ley N° 13.982, y su Decreto Reglamentario N° 1050/09, y -en cuanto pudiera corresponder- en el Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires -Ley N° 10.579-;

Que las personas propuestas reúnen los requisitos exigidos para desempeñarse en el dictado de cursos, en el ámbito de la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, acorde al proyecto educativo diseñado por la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación;

Que ha intervenido el área de presupuesto de la Dirección General de Administración;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309- y N° 13.982 -y modificatoria-, y su Decreto Reglamentario N° 1050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar los Contratos de Locación de Servicios Docentes para el período 2023, celebrados entre el Ministerio de Seguridad, representado por el Subsecretario de Formación y Desarrollo Profesional, Eduardo Javier ALONSO y los docentes, en las condiciones y fechas indicadas en los respectivos contratos y hasta el 31 de diciembre de 2023, conforme el Anexo Único (IF-2023-09203542-GDEBA-DPFCCEMSGP) que forma parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme a las siguientes nomenclaturas presupuestarias:

EX-2022-43826088-GDEBA-DDPRYMGEMSGP: Jurisdicción 111.17 - U.E. 179 - Categoría de Programa: PRG 08 ACT 01 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 02 - Agrupamiento Ocupacional 17 - U.G. 999 "Horas Cátedras".

EX-2022-39514850-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2022-39954984-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2022-38309271-GDEBA-DDPRYMGEMSGP: Jurisdicción 111.17 - U.E. 179 - Categoría de Programa: PRG 08 ACT 02 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 02 - Agrupamiento Ocupacional 17 - U.G. 999 "Horas Cátedras".

EX-2022-36644912-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2022-39513990-GDEBA-DDPRYMGEMSGP: Jurisdicción 111.17 - U.E. 179 - Categoría de Programa: PRG 08 ACT 03 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 02 - Agrupamiento Ocupacional 17 - U.G. 999 "Horas Cátedras".

EX-2022-38005022-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2022-38598557-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2022-36313581-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2022-37457950-GDEBA-DDPRYMGEMSGP: Jurisdicción 111.17 - U.E. 179 - Categoría de Programa: PRG 08 ACT 04 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 02 - Agrupamiento Ocupacional 17 - U.G. 999 "Horas Cátedras".

ARTÍCULO 3°. Establecer que la necesidad, mérito y conveniencia de los contratos de servicios que se aprueban por la presente, así como la razonabilidad de sus montos, quedan bajo exclusiva responsabilidad de los funcionarios que los propician y suscriben.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2023.03.21 06:12:40 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Anexo

Número: IF-2023-09203542-GDEBA-DPFCEMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Marzo de 2023

Referencia: Anexo Contratos de Locación de Servicios Docentes EX-2022-39514850-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y otros

ANEXO ÚNICO

Ord. N° de Expediente	N° ANEXO (IF)	CONTRATOS DOCENTES
1 2022-39514850-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2023-04267984-GDEBA-DPFCEMSGP	Escuela Superior de Policía "Coronel Adolfo Marsillach"
2 2022-36644912-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2023-06084942-GDEBA-DPFCEMSGP	"Unidad Académica Externa" sede Lomas de Zamora
3 2022-38005022-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2023-04267115-GDEBA-DPFCEMSGP	Dirección Centros de Entrenamiento sede La Plata
4 2022-38598557-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2023-03031636-GDEBA-DPFCEMSGP	Dirección Centros de Entrenamiento sede Morón
5 2022-36313581 -GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2023-03029231-GDEBA-DPFCEMSGP	Dirección Centros de Entrenamiento sede La Plata

6	2022-43826088-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2023-08071817-GDEBA-DPFCEMSGP	Mesa de Coordinación para el Desarrollo Profesional e Institucional del Sistema Educativo Policial
7	2022-39954984-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2023-06351544-GDEBA-DPFCEMSGP	Escuela de Policía "Juan Vucetich" sede Ezeiza
8	2022-37457950-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2023-06351697-GDEBA-DPFCEMSGP	Dirección Centros de Entrenamiento sede Bragado
9	2022-38309271-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2023-06641506-GDEBA-DPFCEMSGP	Escuela de Policía "Juan Vucetich" Sede Coronel Julio S. Dantas
10	2022-39513990-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2023-02007547-GDEBA-DPFCEMSGP	Escuela Superior de Policía "Coronel Adolfo Marsillach"

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.03.16 08:47:27 -03'00'

Gonzalo Diego Garcia
Director Provincial
Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número: RESO-2023-476-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 21 de Marzo de 2023

Referencia: Contratos de Locación de Servicios Docentes EX-2022-38412660-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y otros

VISTO los expedientes por medio de los cuales la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional propicia la aprobación de los Contratos de Locación de Servicios Docentes para el período 2023, y

CONSIDERANDO:

Que las medidas que propician los distintos expedientes serán tratados en forma conjunta, en un único acto administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 105 del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias;

Que los Contratos de Locación de Servicios Docentes fueron celebrados entre el Ministerio de Seguridad, representado en ese acto por el Subsecretario de Formación y Desarrollo Profesional, Eduardo Javier ALONSO, en virtud de la facultad delegada mediante Resolución N° 235/20, y los docentes, y se regirán por las pautas establecidas en sus cláusulas, en la Ley N° 13.982, y su Decreto Reglamentario N° 1050/09, y -en cuanto pudiera corresponder- en el Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires -Ley N° 10.579-;

Que las personas propuestas reúnen los requisitos exigidos para desempeñarse en el dictado de cursos, en el ámbito de la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, acorde al proyecto educativo diseñado por la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación;

Que ha intervenido el área de presupuesto de la Dirección General de Administración;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309- y N° 13.982 -y modificatoria-, y su Decreto Reglamentario N° 1050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar los Contratos de Locación de Servicios Docentes para el período 2023, celebrados entre el Ministerio de Seguridad, representado por el Subsecretario de Formación y Desarrollo Profesional, Eduardo Javier ALONSO y los docentes, en las condiciones y fechas indicadas en los respectivos contratos y hasta el 31 de diciembre de 2023, conforme el Anexo Único (IF-2023-09203466-GDEBA-DPFCEMSGP) que forma parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme a las siguientes nomenclaturas presupuestarias:

EX-2022-38412660-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2022-35497666-GDEBA-DDPRYMGEMSGP: Jurisdicción 111.17 - U.E. 179 - Categoría de Programa: PRG 08 ACT 02 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 02 - Agrupamiento Ocupacional 17 - U.G. 999 "Horas Cátedras".

EX-2022-35363696-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2022-37022738-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2022-40230237-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2023-05892760-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2022-40818260-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2022-36350944-GDEBA-DDPRYMGEMSGP: Jurisdicción 111.17 - U.E. 179 - Categoría de Programa: PRG 08 ACT 03 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 02 - Agrupamiento Ocupacional 17 - U.G. 999 "Horas Cátedras".

EX-2022-40890383-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2022-40215454-GDEBA-DDPRYMGEMSGP: Jurisdicción 111.17 - U.E. 179 - Categoría de Programa: PRG 08 ACT 04 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 02 - Agrupamiento Ocupacional 17 - U.G. 999 "Horas Cátedras".

ARTÍCULO 3º. Establecer que la necesidad, mérito y conveniencia de los contratos de servicios que se aprueban por la presente, así como la razonabilidad de sus montos, quedan bajo exclusiva responsabilidad de los funcionarios que los propician y suscriben.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2023.03.21 06:12:44 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Anexo

Número: IF-2023-09203466-GDEBA-DPFCEMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Marzo de 2023

Referencia: Anexo Contratos de Locación de Servicios Docentes EX-2022-38412660-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y otros

ANEXO ÚNICO

Ord. N° de Expediente	N° ANEXO (IF)	CONTRATOS DOCENTES
1 2022-38412660-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2023-04266522-GDEBA-DPFCEMSGP	Escuela de Policía "Juan Vucetich"
2 2022-35497666-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2023-08360873-GDEBA-DPFCEMSGP	Escuela de Policía "Juan Vucetich" sede La Costa
3 2022-35363696-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2023-05485388-GDEBA-DPFCEMSGP	Unidad Académica Externa" sede Quilmes
4 2022-37022738-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2023-04266933-GDEBA-DPFCEMSGP	Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales Sede La Plata
5 2022-40230237-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2023-06869070-GDEBA-DPFCEMSGP	"Unidad Académica Externa" sede San Vicente
6 2023-05892760-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2023-08072022-GDEBA-DPFCEMSGP	Mesa de Coordinación para el Desarrollo Profesional e Institucional del Sistema Educativo Policial
7 2022-40818260-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2023-06868897-GDEBA-DPFCEMSGP	Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales Sede La Plata
8 2022-40890383-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2023-06869017-GDEBA-DPFCEMSGP	Dirección Centros de Entrenamiento sede Tres Arroyos
9 2022-40215454-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2023-06868984-GDEBA-DPFCEMSGP	Dirección Centros de Entrenamiento sede Quilmes
10 2022-36350944-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2023-04269563-GDEBA-DPFCEMSGP	Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales Sede La Plata

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.03.16 08:47:13 -03'00'

Gonzalo Diego Garcia
Director Provincial
Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número: RESO-2023-508-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 21 de Marzo de 2023

Referencia: Contratos de Locación de Servicios Docentes EX-2022-39160851-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y otros

VISTO los expedientes por medio de los cuales la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional propicia la aprobación de los Contratos de Locación de Servicios Docentes para el período 2023, y

CONSIDERANDO:

Que las medidas que propician los distintos expedientes serán tratados en forma conjunta, en un único acto administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 105 del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias;

Que los Contratos de Locación de Servicios Docentes fueron celebrados entre el Ministerio de Seguridad, representado en ese acto por el Subsecretario de Formación y Desarrollo Profesional, Eduardo Javier ALONSO, en virtud de la facultad delegada mediante Resolución N° 235/20, y los docentes, y se regirán por las pautas establecidas en sus cláusulas, en la Ley N° 13.982, y su Decreto Reglamentario N° 1050/09, y -en cuanto pudiera corresponder- en el Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires -Ley N° 10.579-;

Que las personas propuestas reúnen los requisitos exigidos para desempeñarse en el dictado de cursos, en el ámbito de la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, acorde al proyecto educativo diseñado por la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación;

Que ha intervenido el área de presupuesto de la Dirección General de Administración;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309- y N° 13.982 -y modificatoria-, y su Decreto Reglamentario N° 1050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar los Contratos de Locación de Servicios Docentes para el período 2023, celebrados entre el Ministerio de Seguridad, representado por el Subsecretario de Formación y Desarrollo Profesional, Eduardo Javier ALONSO, y los docentes, en las condiciones y fechas indicadas en los respectivos contratos y hasta el 31 de diciembre de 2023, conforme el Anexo Único (IF-2023-09203401-GDEBA-DPFCEMSGP) que forma parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme a las siguientes nomenclaturas presupuestarias:

EX-2022-39160851-GDEBA-DDPRYMGEEMSGP: Jurisdicción 111.17 - U.E. 179 - Categoría de Programa: PRG 08 ACT 01 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 02 - Agrupamiento Ocupacional 17 - U.G. 999 "Horas Cátedras".

EX-2022-35497572-GDEBA-DDPRYMGEEMSGP, EX-2022-37661295-GDEBA-DDPRYMGEEMSGP, EX-2022-35497761-GDEBA-DDPRYMGEEMSGP y EX-2022-39961398-GDEBA-DDPRYMGEEMSGP: Jurisdicción 111.17 - U.E. 179 - Categoría de Programa: PRG 08 ACT 02 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 02 - Agrupamiento Ocupacional 17 - U.G. 999 "Horas Cátedras".

EX-2022-36350706-GDEBA-DDPRYMGEEMSGP, EX-2022-36317401-GDEBA-DDPRYMGEEMSGP, EX-2022-38336403-GDEBA-DDPRYMGEEMSGP, EX-2022-39085899-GDEBA-DDPRYMGEEMSGP y EX-2022-39824210-GDEBA-DDPRYMGEEMSGP: Jurisdicción 111.17 - U.E. 179 - Categoría de Programa: PRG 08 ACT 03 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 02 - Agrupamiento Ocupacional 17 - U.G. 999 "Horas Cátedras".

ARTÍCULO 3º. Establecer que la necesidad, mérito y conveniencia de los contratos de servicios que se aprueban por la presente, así como la razonabilidad de sus montos, quedan bajo exclusiva responsabilidad de los funcionarios que los propician y suscriben.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2023.03.21 06:14:50 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Anexo

Numero: IF-2023-09203401-GDEBA-DPFCEMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Marzo de 2023

Referencia: Anexo Contratos de Locación de Servicios Docentes EX-2022-39160851-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y otros

ANEXO ÚNICO

Ord. N° de Expediente	N° ANEXO (IF)	CONTRATOS DOCENTES
1 2022-39160851 -GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2023-08425294-GDEBA-DPFCEMSGP	Capacitación denominada "La Incorporación en Perspectiva de Género al Personal Policial de la provincia de Buenos Aires"
2 2022-35497572-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2023-03031557-GDEBA-DPFCEMSGP	Escuela de Policía Juan Vucetich Sede La Costa
3 2022-37661295-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2023-03950542-GDEBA-DPFCEMSGP	Escuela Superior de Policía "Coronel Adolfo Marsillach"
4 2022-35497761-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2023-03031596-GDEBA-DPFCEMSGP	Escuela de Policía Juan Vucetich Sede La Costa
5 2022-39961398-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2023-06869878-GDEBA-DPFCEMSGP	Escuela de Policía Juan Vucetich Sede Ezeiza
6 2022-36350706-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2023-04267596-GDEBA-DPFCEMSGP	Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales Sede La Plata
7 2022-36317401 -GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2023-03951364-GDEBA-DPFCEMSGP	Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales Sede Bahía Blanca
8 2022-38336403-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2023-08609254-GDEBA-DPFCEMSGP	Escuela Superior de Policía "Coronel Adolfo Marsillach"
9 2022-39085899-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2023-06870107-GDEBA-DPFCEMSGP	"Unidad Académica Externa" Sede Lomas de Zamora
10 2022-39824210-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2023-06869948-GDEBA-DPFCEMSGP	"Unidad Académica Externa" Sede Avellaneda

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.03.16 08:46:59 -03'00'

Gonzalo Diego Garcia
Director Provincial
Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número: RESO-2023-526-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 21 de Marzo de 2023

Referencia: Contratos de Locación de Servicios Docentes EX-2022-42038026-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y otros

VISTO los expedientes por medio de los cuales la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional propicia la aprobación de los Contratos de Locación de Servicios Docentes para el período 2023, y

CONSIDERANDO:

Que las medidas que propician los distintos expedientes serán tratados en forma conjunta, en un único acto administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 105 del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias;

Que los Contratos de Locación de Servicios Docentes fueron celebrados entre el Ministerio de Seguridad, representado en ese acto por el Subsecretario de Formación y Desarrollo Profesional, Eduardo Javier ALONSO, en virtud de la facultad delegada mediante Resolución N° 235/20, y los docentes, y se registrarán por las pautas establecidas en sus cláusulas, en la Ley N° 13.982, y su Decreto Reglamentario N° 1050/09, y -en cuanto pudiera corresponder- en el Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires -Ley N° 10.579-;

Que las personas propuestas reúnen los requisitos exigidos para desempeñarse en el dictado de cursos, en el ámbito de la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, acorde al proyecto educativo diseñado por la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación;

Que ha intervenido el área de presupuesto de la Dirección General de Administración;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309- y N° 13.982 -y modificatoria-, y su Decreto Reglamentario N° 1050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar los Contratos de Locación de Servicios Docentes para el período 2023, celebrados entre el Ministerio de Seguridad, representado por el Subsecretario de Formación y Desarrollo Profesional, Eduardo Javier ALONSO y los docentes, en las condiciones y fechas indicadas en los respectivos contratos y hasta el 31 de diciembre de 2023, conforme el Anexo Único (IF-2023-08761700-GDEBA-DPFCMESGP) que forma parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme a las siguientes nomenclaturas presupuestarias:

EX-2022-42038026-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2022-36892201-GDEBA-DDPRYMGEMSGP: Jurisdicción 111.17 - U.E. 179 - Categoría de Programa: PRG 08 ACT 01 - Finalidad 3 -Función 4 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 02 - Agrupamiento Ocupacional 17 - U.G. 999 "Horas Cátedras".

EX-2022-36543392-GDEBA-DDPRYMGEMSGP: Jurisdicción 111.17 - U.E. 179 - Categoría de Programa: PRG 08 ACT 02 - Finalidad 3 -Función 4 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 02 -Agrupamiento Ocupacional 17 - U.G. 999 “Horas Cátedras”.

EX-2022-35212162-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2022-36218551 -GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX- 2022-36050110-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2022-36821983-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX- 2022-36644807-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2022-36340691 -GDEBA-DDPRYMGEMSGP: Jurisdicción 111.17 - U.E. 179 - Categoría de Programa: PRG 08 ACT 03 - Finalidad 3 -Función 4 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 02 - Agrupamiento Ocupacional 17 - U.G. 999 “Horas Cátedras”.

EX-2022-37090353-GDEBA-DDPRYMGEMSGP: Jurisdicción 111.17 - U.E. 179 - Categoría de Programa: PRG 08 ACT 04 - Finalidad 3 -Función 4 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 02 -Agrupamiento Ocupacional 17 - U.G. 999 “Horas Cátedras”.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la necesidad, mérito y conveniencia de los contratos de servicios que se aprueban por la presente, así como la razonabilidad de sus montos, quedan bajo exclusiva responsabilidad de los funcionarios que los propician y suscriben.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2023.03.21 06:15:58 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Anexo

Número: IF-2023-08761700-GDEBA-DPFCMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Marzo de 2023

Referencia: Anexo Contratos de Locación de Servicios Docentes EX-2022-42038026-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y otros

ANEXO ÚNICO

Ord. N° de Expediente	N° ANEXO (IF)	CONTRATOS DOCENTES
1 EX-2022-42038026-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2023-04523581-GDEBA-DPFCMSGP	Dirección Unidad Táctica de Operaciones Inmediatas
2 EX-2022-36892201-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2023-06087578-GDEBA-DPFCMSGP	“Unidad Académica Externa” sede Almirante Brown
3 EX-2022-36543392-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2023-06085704-GDEBA-DPFCMSGP	Escuela de Policía “Juan Vucetich” Sede Coronel Julio S. Dantas
4 EX-2022-35212162-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2023-05486984-GDEBA-DPFCMSGP	“Unidad Académica Externa” sede Lanús
5 EX-2022-36218551-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2023-06085912-GDEBA-DPFCMSGP	“Unidad Académica Externa” sede Moreno

6	EX-2022-36050110-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2023-06086406-GDEBA-DPFCEMSGP	“Unidad Académica Externa” sede Ituzaingó
7	EX-2022-36821983-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2023-06086168-GDEBA-DPFCEMSGP	“Unidad Académica Externa” sede Florencio Varela
8	EX-2022-36644807-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2023-06086074-GDEBA-DPFCEMSGP	“Unidad Académica Externa” sede Lomas de Zamora
9	EX-2022-36340691-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2023-06085789-GDEBA-DPFCEMSGP	“Unidad Académica Externa” sede Moreno
10	EX-2022-37090353-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2023-03768156-GDEBA-DPFCEMSGP	Dirección de Centros de Entrenamiento sede Junín

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, ou=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.03.13 17:25:12 -03'00'

Gonzalo Diego Garcia
Director Provincial
Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número: RESO-2023-535-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de Marzo de 2023

Referencia: Contratos de Locación de Servicios Docentes EX-2022-38308941-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y otros

VISTO los expedientes por medio de los cuales la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional propicia la aprobación de los Contratos de Locación de Servicios Docentes para el período 2023, y

CONSIDERANDO:

Que las medidas que propician los distintos expedientes serán tratados en forma conjunta, en un único acto administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 105 del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias;

Que los Contratos de Locación de Servicios Docentes fueron celebrados entre el Ministerio de Seguridad, representado en ese acto por el Subsecretario de Formación y Desarrollo Profesional, Eduardo Javier ALONSO, en virtud de la facultad delegada mediante Resolución N° 235/20, y los docentes, y se registrarán por las pautas establecidas en sus cláusulas, en la Ley N° 13.982, y su Decreto Reglamentario N° 1050/09, y -en cuanto pudiera corresponder- en el Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires -Ley N° 10.579-;

Que las personas propuestas reúnen los requisitos exigidos para desempeñarse en el dictado de cursos, en el ámbito de la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, acorde al proyecto educativo diseñado por la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación;

Que ha intervenido el área de presupuesto de la Dirección General de Administración;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.164- modificada por Ley N° 15.309- y N° 13.982 -y modificatoria-, y su Decreto Reglamentario N° 1050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar los Contratos de Locación de Servicios Docentes para el período 2023, celebrados entre el Ministerio de Seguridad, representado por el Subsecretario de Formación y Desarrollo Profesional, Eduardo Javier ALONSO, y los docentes, en las condiciones y fechas indicadas en los respectivos contratos y hasta el 31 de diciembre de 2023, conforme el Anexo Único (IF-2023-09746753-GDEBA-DPFCMSGP) que forma parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme a las siguientes nomenclaturas presupuestarias:

EX-2022-38308941-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2022-35110616-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2022-38296094-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2022-38336308-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2022-35103666-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2022-39094216-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2022-38336296-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2022-38413816-GDEBA-DDPRYMGEMSGP: Jurisdicción 111.17- U.E. 179 - Categoría de Programa: PRG 08 ACT 02 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 02- Agrupamiento Ocupacional 17 - U.G. 999 "Horas Cátedras".

EX-2022-38158552-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2022-37662615-GDEBA-DDPRYMGEMSGP: Jurisdicción 111.17 - U.E. 179 - Categoría de Programa: PRG 08 ACT 03 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 02- Agrupamiento Ocupacional 17 - U.G. 999 "Horas Cátedras".

ARTÍCULO 3º. Establecer que la necesidad, mérito y conveniencia de los contratos de servicios que se aprueban por la presente, así como la razonabilidad de sus montos, quedan bajo exclusiva responsabilidad de los funcionarios que los propician y suscriben.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2023.03.22 18:32:05 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Anexo

Número: IF-2023-09746753-GDEBA-DPFCMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 20 de Marzo de 2023

Referencia: Anexo Contratos de Locación de Servicios Docentes EX-2022-38308941-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y otros

ANEXO ÚNICO

Ord.	N° de Expediente	N° ANEXO (IF)	CONTRATOS DOCENTES
1	2022-38308941-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2023-06870471-GDEBA-DPFCEMSGP	Escuela de Policía "Juan Vucetich" Sede Coronel Julio S. Dantas
2	2022-35110616-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2023-09335149-GDEBA-DPFCEMSGP	Escuela Secundaria 9001 Liceo Policial "Crio. General Jorge Vicente Schoo"
3	2022-38296094-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2023-06641262-GDEBA-DPFCEMSGP	Escuela de Policía "Juan Vucetich" sede Ezeiza
4	2022-38336308-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2023-06641102-GDEBA-DPFCEMSGP	Escuela de Policía "Juan Vucetich" Sede Coronel Julio S. Dantas
5	2022-35103666-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2023-05486515-GDEBA-DPFCEMSGP	Escuela Secundaria 9001 Liceo Policial "Crio. General Jorge Vicente Schoo"
6	2022-39094216-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2023-06351535-GDEBA-DPFCEMSGP	Escuela de Policía "Juan Vucetich" sede Ezeiza
7	2022-38336296-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2023-06351578-GDEBA-DPFCEMSGP	Escuela de Policía "Juan Vucetich" Sede Coronel Julio S. Dantas
8	2022-38413816-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2023-06351587-GDEBA-DPFCEMSGP	Escuela de Policía "Juan Vucetich"
9	2022-38158552-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2023-09335053-GDEBA-DPFCEMSGP	Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales Sede La Plata
10	2022-37662615-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	I F-2023-06351639-GDEBA-DPFCEMSGP	Escuela de Policía "Juan Vucetich"

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.03.29 13:37:40 -03'00'

Gonzalo Diego Garcia
Director Provincial
Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número: RESO-2023-536-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de Marzo de 2023

Referencia: Contratos de Locación de Servicios Docentes EX-2022-38409815-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y otros

VISTO los expedientes por medio de los cuales la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional propicia la aprobación de los Contratos de Locación de Servicios Docentes para el período 2023, y

CONSIDERANDO:

Que las medidas que propician los distintos expedientes serán tratados en forma conjunta, en un único acto administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 105 del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias;

Que los Contratos de Locación de Servicios Docentes fueron celebrados entre el Ministerio de Seguridad, representado en ese acto por el Subsecretario de Formación y Desarrollo Profesional, Eduardo Javier ALONSO, en

virtud de la facultad delegada mediante Resolución N° 235/20, y los docentes, y se regirán por las pautas establecidas en sus cláusulas, en la Ley N° 13.982, y su Decreto Reglamentario N° 1050/09, y -en cuanto pudiera corresponder- en el Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires -Ley N° 10.579-;

Que las personas propuestas reúnen los requisitos exigidos para desempeñarse en el dictado de cursos, en el ámbito de la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, acorde al proyecto educativo diseñado por la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación;

Que ha intervenido el área de presupuesto de la Dirección General de Administración;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.164- modificada por Ley N° 15.309- y N° 13.982 -y modificatoria-, y su Decreto Reglamentario N° 1050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar los Contratos de Locación de Servicios Docentes para el período 2023, celebrados entre el Ministerio de Seguridad, representado por el Subsecretario de Formación y Desarrollo Profesional, Eduardo Javier ALONSO, y los docentes, en las condiciones y fechas indicadas en los respectivos contratos y hasta el 31 de diciembre de 2023, conforme el Anexo Único (IF-2023-09891186-GDEBA-DPFCMSGP) que forma parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme a las siguientes nomenclaturas presupuestarias:

EX-2022-38409815-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2022-40121396-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX- 2022-38309042-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2022-39834857-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX- 2022-39834826-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2022-39838638-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2022-39094548-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2022-39954969-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2022-38395960-GDEBA-DDPRYMGEMSGP: Jurisdicción 111.17- U.E. 179 - Categoría de Programa: PRG 08 ACT 02 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 02 - Agrupamiento Ocupacional 17 - U.G. 999 "Horas Cátedras".

EX-2022-37050612-GDEBA-DDPRYMGEMSGP: Jurisdicción 111.17 - U.E. 179 - Categoría de Programa: PRG 08 ACT 04 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 02 - Agrupamiento Ocupacional 17 - U.G. 999 "Horas Cátedras".

ARTÍCULO 3º. Establecer que la necesidad, mérito y conveniencia de los contratos de servicios que se aprueban por la presente, así como la razonabilidad de sus montos, quedan bajo exclusiva responsabilidad de los funcionarios que los propician y suscriben.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2023.03.22 18:32:08 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Anexo

Número: IF-2023-09891186-GDEBA-DPFCMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 21 de Marzo de 2023

Referencia: Anexo Contratos de Locación de Servicios Docentes EX-2022-38409815-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y otros

ANEXO ÚNICO

Ord. N° de Expediente	N° ANEXO (IF)	CONTRATOS DOCENTES
1 2022-38409815-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2023-06871013-GDEBA-DPFCMSGP	Escuela de Policía "Juan Vucetich"
2 2022-40121396-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2023-06869149-GDEBA-DPFCMSGP	Escuela de Policía "Juan Vucetich" Sede Coronel Julio S. Dantas
3 2022-38309042-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2023-06870917-GDEBA-DPFCMSGP	Escuela de Policía "Juan Vucetich" Sede Coronel Julio S. Dantas
4 2022-39834857-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2023-06869453-GDEBA-DPFCMSGP	Escuela de Policía "Juan Vucetich"
5 2022-39834826-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2023-04788485-GDEBA-DPFCMSGP	Escuela de Policía "Juan Vucetich"
6 2022-39838638-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2023-06869227-GDEBA-DPFCMSGP	Escuela de Policía "Juan Vucetich"
7 2022-39094548-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2023-06870008-GDEBA-DPFCMSGP	Escuela de Policía "Juan Vucetich" sede Ezeiza
8 2022-39954969-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2023-06869317-GDEBA-DPFCMSGP	Escuela de Policía "Juan Vucetich" sede Ezeiza
9 2022-38395960-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2023-06870389-GDEBA-DPFCMSGP	Escuela de Policía "Juan Vucetich"
10 2022-37050612-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2023-06351664-GDEBA-DPFCMSGP	Dirección Centros de Entrenamiento sede Saladillo

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.03.21 10:30:11 -03'00'

Gonzalo Diego Garcia
Director Provincial
Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número: RESO-2023-537-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de Marzo de 2023

Referencia: Contratos de Locación de Servicios Docentes EX-2023-05538837-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y otros

VISTO los expedientes por medio de los cuales la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional propicia la aprobación de los Contratos de Locación de Servicios Docentes para el período 2023, y

CONSIDERANDO:

Que las medidas que propician los distintos expedientes serán tratados en forma conjunta, en un único acto administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 105 del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias;

Que los Contratos de Locación de Servicios Docentes fueron celebrados entre el Ministerio de Seguridad, representado en ese acto por el Subsecretario de Formación y Desarrollo Profesional, Eduardo Javier ALONSO, en virtud de la facultad delegada mediante Resolución N° 235/20, y los docentes, y se regirán por las pautas establecidas en sus cláusulas, en la Ley N° 13.982, y su Decreto Reglamentario N° 1050/09, y -en cuanto pudiera corresponder- en el Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires -Ley N° 10.579-;

Que las personas propuestas reúnen los requisitos exigidos para desempeñarse en el dictado de cursos, en el ámbito de la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, acorde al proyecto educativo diseñado por la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación;

Que ha intervenido el área de presupuesto de la Dirección General de Administración;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.164- modificada por Ley N° 15.309- y N° 13.982 -y modificatoria-, y su Decreto Reglamentario N° 1050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar los Contratos de Locación de Servicios Docentes para el período 2023, celebrados entre el Ministerio de Seguridad, representado por el Subsecretario de Formación y Desarrollo Profesional, Eduardo Javier ALONSO, y los docentes, en las condiciones y fechas indicadas en los respectivos contratos y hasta el 31 de diciembre de 2023, conforme el Anexo Único (IF-2023-09746686-GDEBA-DPFCMSGP) que forma parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme a las siguientes nomenclaturas presupuestarias:

EX-2023-05538837-GDEBA-DDPRYMGEMSGP: Jurisdicción 111.17 - U.E. 179 - Categoría de Programa: PRG 08 ACT 01 - Finalidad 3 -Función 4 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 02 -Agrupamiento Ocupacional 17 - U.G. 999 “Horas Cátedras”.

EX-2022-43145769-GDEBA-DDPRYMGEMSGP: Jurisdicción 111.17 - U.E. 179 - Categoría de Programa: PRG 08 ACT 02 - Finalidad 3 -Función 4 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 02 -Agrupamiento Ocupacional 17 - U.G. 999 “Horas Cátedras”.

EX-2022-36984948-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2022-36774757-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2022-36147072-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2022-42525598-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2022-41036161-GDEBA-DDPRYMGEMSGP: Jurisdicción 111.17 - U.E. 179 - Categoría de Programa: PRG 08 ACT 03 - Finalidad 3 -Función 4 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 02 -Agrupamiento Ocupacional 17 - U.G. 999 “Horas Cátedras”.

EX-2022-36917594-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2022-40058556-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2022-36917202-GDEBA-DDPRYMGEMSGP: Jurisdicción 111.17 - U.E. 179 - Categoría de Programa: PRG 08 ACT 04 - Finalidad 3 -Función 4 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 02 -Agrupamiento Ocupacional 17 - U.G. 999 “Horas Cátedras”.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la necesidad, mérito y conveniencia de los contratos de servicios que se aprueban por la presente, así como la razonabilidad de sus montos, quedan bajo exclusiva responsabilidad de los funcionarios que los propician y suscriben.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2023.03.22 18:32:12 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Anexo

Número: IF-2023-09746686-GDEBA-DPFCMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 20 de Marzo de 2023

Referencia: Anexo Contratos de Locación de Servicios Docentes EX-2023-05538837-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y otros

ANEXO ÚNICO

Ord.	N° de Expediente	N° ANEXO (IF)	CONTRATOS DOCENTES
1	EX-2023-05538837-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2023-08072035-GDEBA-DPFCMSGP	Mesa de Coordinación para el Desarrollo Profesional e Institucional del Sistema Educativo Policial
2	EX-2022-43145769-GDEBA-DPRYMGEMSGP	IF-2023-07649564-GDEBA-DPFCMSGP	Escuela de Policía "Juan Vucetich" sede Bahía Blanca
3	EX-2022-36984948-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2023-05486734-GDEBA-DPFCMSGP	"Unidad Académica Externa" sede Lanús
4	EX-2022-36774757-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2023-05487035-GDEBA-DPFCMSGP	"Unidad Académica Externa" sede Malvinas Argentinas
5	EX-2022-36147072-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2023-03951044-GDEBA-DPFCMSGP	"Unidad Académica Externa" sede Berisso
6	EX-2022-42525598-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2023-07052838-GDEBA-DPFCMSGP	Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales Sede La Plata
7	EX-2022-41036161-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2023-07052533-GDEBA-DPFCMSGP	Escuela Superior de Policía "Coronel Adolfo Marsillach"

8	EX-2022-36917594-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2023-04267395-GDEBA-DPFCEMSGP	Dirección de Centros de Entrenamiento sede Ezeiza
9	EX-2022-40058556-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2023-03950986-GDEBA-DPFCEMSGP	Dirección de Centros de Entrenamiento sede División Manejo y Mantenimiento de Móviles Policiales
10	EX-2022-36917202-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2023-04267204-GDEBA-DPFCEMSGP	Dirección de Centros de Entrenamiento sede Ezeiza

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.03.20 13:37:25 -03'00'

Gonzalo Diego Garcia
Director Provincial
Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número: RESO-2023-112-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Marzo de 2023

Referencia: CC 8779

VISTO el expediente N° 21.100-780.646/20 correspondiente a la causa contravencional N° 8.779, en la que resulta imputado el señor Miguel Ángel MONJES y la firma COMISION BARRIAL SR. FERNANDO MARTI Y SRA. ROSARIO CAINEIRO (BARRIO LOS TILOS ASOCIACION CIVIL), y

CONSIDERANDO:

Que mediante acta labrada el día 02 de octubre de 2020, personal policial se constituyó en BARRIO LOS TILOS ASOCIACIÓN CIVIL, en la intersección de las calles Los Eucaliptus y José M. Márquez de la localidad de Villa de Mayo, partido de Malvinas Argentinas, se observó la existencia de una garita emplazada en la vía pública, donde se constató la presencia del señor Miguel Ángel MONJES, DNI N° 13.401.206, quien refirió desempeñarse como vigilador privado de los vecinos de inmediaciones, realizando tareas de seguridad, protegiendo y custodiando los bienes del lugar. Asimismo, expresó que el sostenedor del servicio es una comisión barrial integrada por la señora Rosario CAINEIRO;

Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, hizo saber que tanto el ciudadano identificado como el objetivo no se encuentran declarados ante la autoridad de contralor;

Que debidamente emplazados, la firma COMISION BARRIAL SR. FERNANDO MARTI Y SRA. ROSARIO CAINEIRO (BARRIO LOS TILOS ASOCIACION CIVIL);

Que el acta de inicio de estas actuaciones cuenta con el valor probatorio de los instrumentos públicos y, por lo tanto, hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuado su contenido por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en el presente, ha quedado debidamente acreditado que el señor Miguel Ángel MONJES y la firma COMISION BARRIAL SR. FERNANDO MARTI Y SRA. ROSARIO CAINEIRO (BARRIO LOS TILOS ASOCIACION CIVIL), han desarrollado y sostenido, respectivamente, un servicio de serenos particulares sin estar habilitados para ello por la Autoridad de Aplicación;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, asciende a la suma de pesos ciento sesenta y un mil doscientos sesenta y siete con 38/100 (\$ 161.267,38);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar al señor Miguel Ángel MONJES, DNI N° 13.401.206, con domicilio en calle Gral. Savio N° 992, de la localidad de Villa de Mayo, partido de Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos ciento sesenta y un mil doscientos sesenta y siete con 38/100 (\$ 161.267,38), equivalente un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha desarrollado un servicio de serenos particulares, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91).

ARTÍCULO 2°. Sancionar a la firma COMISION BARRIAL SR. FERNANDO MARTI Y SRA. ROSARIO CAINEIRO (BARRIO LOS TILOS ASOCIACION CIVIL, CUIT N° 30-71575378-9), con domicilio en calle Los Eucaliptos y José M. Márquez de la localidad de Villa de Mayo, partido de Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires; con multa de pesos ciento sesenta y un mil doscientos sesenta y siete con 38/100 (\$ 161.267,38), equivalente un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha sostenido un servicio de serenos particulares, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91).

ARTÍCULO 3°. Disponer la clausura del servicio de serenos particulares constatado adoptándose el procedimiento del caso (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91).

ARTÍCULO 4°. Hacer saber a los imputados que les asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 5°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la

Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ERRO Luis Alberto
Date: 2023.03.08 12:15:34 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número: RESO-2023-113-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Marzo de 2023

Referencia: CC 8866

VISTO el expediente N° 21.100-855.922/21 correspondiente a la causa contravencional N° 8.866 en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada SETTER S.A., y

CONSIDERANDO:

Que mediante las actas labradas, el día 19 de abril de 2021, personal policial se constituyó en la sede de la prestadora de servicios de seguridad privada SETTER S.A., sita en calle Europa N° 306 de la localidad de Lomas del Mirador, partido de La Matanza, y el día 13 de octubre de 2022 de igual manera, efectivos policiales, se presentaron en calle Mitre N° 3723 Piso 1 Oficina 5 de la localidad y partido de San Martín, y en ambas ocasiones tras reiterados llamados, no fue atendida por persona alguna;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada SETTER S.A., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 707 de fecha 30 de marzo de 2009, con sede social autorizada en la calle Europa N° 306 de la localidad de Lomas del Mirador, partido de La Matanza;

Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección la imputada no ha constituido las garantías que establece periódicamente la Autoridad de Aplicación para satisfacer eventuales responsabilidades;

Que debidamente emplazada, la empresa SETTER S.A. compareció de manera espontanea a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma, a través del señor Jorge Antonio Calviño, quien amparado en el derecho que le asiste, no prestó declaración, presentando a posterior escrito defensivo del cual no se desprenden elementos que permitan desvirtuar la falta endiligada;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada SETTER S.A., no cuenta con una sede en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y no ha constituido las garantías que establece periódicamente la Autoridad de Aplicación para satisfacer eventuales responsabilidades;

Que la Ley N° 12.297, obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a contar con una sede dentro del territorio provincial en la que se deberá conservar toda la documentación requerida por la normativa vigente, la que será considerada domicilio legal de la empresa, para cuyo cambio o modificación deberá requerirse autorización previa a la Autoridad de Aplicación, a constituir las garantías que esta establezca, conforme lo preceptuado por los artículos 24 incisos c) y d), 28 inciso b), 47 inciso h) y 56 de la Ley N° 12.297, y artículo 24 incisos c) y d) del Decreto N° 1.897/02;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos seiscientos setenta y tres mil cuatrocientos noventa y nueve con 90/100 (\$ 673.499,90);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada SETTER S.A., CUIT N° 30-66169385-8, con domicilio constituido en calle Mitre n° 3723 5to piso dpto. 1 de la localidad y partido de San Martín, provincia de Buenos Aires, con cancelación de la habilitación, y multa de pesos seis millones setecientos treinta y cuatro mil novecientos noventa y nueve con 00/100 (\$6.734.999,00) equivalente a diez (10) vigías equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada sin contar con una sede dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin constituir las garantías que periódicamente ésta establece para satisfacer eventuales responsabilidades (artículos 24 incisos c) y d), 28 inciso b), 47 inciso h) y 56 de la Ley N° 12.297, y artículo 24 incisos c) y d) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la

Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ERRO Luis Alberto
Date: 2023.03.08 12:15:44 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número: RESO-2023-114-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Marzo de 2023

Referencia: CC 9154

VISTO el expediente N° 21.100-870.144/21 correspondiente a la causa contravencional N° 9.154, en la que resulta imputado el señor Miguel Ángel IBAÑEZ, y

CONSIDERANDO:

Que mediante acta labrada el día 15 de julio de 2021, personal policial constituido en un objetivo denominado BARRIO CYBELE, sito en la intersección de las calle Tomkinson y Esnaola de la localidad y partido de San Isidro, se observó la existencia de una garita emplazada en la vía pública, donde se constató la presencia del señor Miguel Ángel IBAÑEZ, DNI N° M8.460.693, quien refirió desempeñarse como vigilador privado de los vecinos de inmediaciones, realizando tareas de seguridad, protegiendo y custodiando los bienes del lugar;

Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, hizo saber que tanto el ciudadano identificado como el objetivo no se encuentran declarados ante la autoridad de contralor;

Que debidamente emplazado, el señor Miguel Ángel IBAÑEZ, no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma;

Que el acta de inicio de estas actuaciones cuenta con el valor probatorio de los instrumentos públicos y, por lo tanto, hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuado su contenido por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en el presente, ha quedado debidamente acreditado que el señor Miguel Ángel IBAÑEZ, ha desarrollado, respectivamente, un servicio de serenos particulares sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, asciende a la suma de pesos ciento sesenta y un mil doscientos sesenta y siete con 38/100 (\$ 161.267,38);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar al señor Miguel Ángel IBAÑEZ, DNI N° M8.460.693, con domicilio constituido en el asiento de este Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, con multa de pesos ciento sesenta y un mil doscientos sesenta y siete con 38/100 (\$ 161.267,38), equivalente un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha desarrollado un servicio de serenos particulares, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91).

ARTÍCULO 2°. Disponer la clausura del servicio de serenos particulares constatado adoptándose el procedimiento del caso (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91).

ARTÍCULO 3°. Hacer saber a los imputados que les asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 4°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ERRO Luis Alberto
Date: 2023.03.08 12:15:54 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número: RESO-2023-115-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Marzo de 2023

Referencia: CC 9314

VISTO el expediente N° EX-2022-02261464-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 9.314, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada TECH SECURITY S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que mediante acta de fojas 2 y 3, labrada el 04 de enero de 2022, personal policial constituido en un objetivo denominado CLUB ATLETICO BANFIELD CAMPO DE ENTRENAMIENTO, sito en Camino de Cintura N° 1800/1880, localidad de Luis Guillon, partido de Esteban Echeverría, constató la presencia del señor Fernando Javier RUIZ, DNI N° 22.981.991, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada TECH SECURITY S.R.L. Se encontraba acompañado del señor Eduardo Exequiel LANGIERI, DNI N° 25.510.733. Ambos cumplían tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar, vistiendo uniforme provisto por la encartada, sin credencial identificatoria;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada TECH SECURITY S.R.L., se encuentra habilitada por Resolución N° 3805 de fecha 10 de septiembre de 2009, con domicilio autorizado en calle Maipú N° 1343, piso 3 Dpto. G de la localidad y partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires;

Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección el objetivo identificado no se hallaba declarado;

Que debidamente emplazada, la imputada compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma a través de su apoderado Ignacio Ariel VILLARREAL CALO, DNI N° 30.201.703, quien amparado en el derecho que le asiste no prestó declaración, no presentando a posterior escrito defensivo que permita desvirtuar la falta endiligada;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada TECH SECURITY S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires omitiendo declarar ante la Autoridad de Aplicación la celebración del contrato;

Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos y requisitos relacionados a los objetivos a cubrir, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en el artículo 47 inciso b) de la Ley N° 12.297;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos seiscientos setenta y tres mil cuatrocientos noventa y nueve con 90/100 (\$ 673.499,90);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada TECH SECURITY S.R.L., N° CUIT 30-70946346-9, con domicilio constituido en calle Maipú N° 1343, piso 3, departamento G de la localidad y partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente, y multa de pesos seis millones setecientos treinta y cuatro mil novecientos noventa y nueve con 00/100 (\$ 6.734.999,00) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires omitiendo declarar la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación (artículo 47 inciso b) de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Digitally signed by ERRO Luis Alberto
Date: 2023.03.08 12:16:05 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número: RESO-2023-116-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Marzo de 2023

Referencia: CC 9305

VISTO el expediente N° EX-2022-01243531-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, correspondiente a la causa contravencional N° 9.305, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA SANKT GEORG S.A., y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta de fojas 2 y 3, labrada el 22 de diciembre de 2021, en un objetivo denominado BUENOS AIRES VILLAGE, sito en calle Gustavo Flaubert N° 1396 de la localidad de Bella Vista, partido de San Miguel, personal policial constituido constató la presencia del señor Daniel Alberto GALLEGO, DNI N° 26.929.753, quien manifestó ser vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA SANKT GEORG S.A. Se hallaba cumpliendo tareas de seguridad, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar, no portando credencial identificatoria en lugar visible;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA SANKT GEORG S.A., se encuentra habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada mediante Resolución N° 712 de fecha 06 de agosto de 1998, con sede social autorizada en calle Mariano Moreno N° 1561 de la localidad de Bella Vista, partido de San Miguel;

Que debidamente emplazada, la imputada compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma a través del señor Daniel Eduardo SAMPAYO, DNI N° 8.309.603, en carácter de autorizado, quien amparado en su derecho constitucional, no prestó declaración, presentando a posterior escrito defensivo a través de su jefe de seguridad, Jorge BANO, DNI N° 38.512.310, de cuyo análisis no se desprenden elementos que permitan desvirtuar la falta diligada;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA SANKT GEORG S.A., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires con personal que no portaba credencial identificatoria en lugar visible;

Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos que hacen al personal empleado en el ejercicio de las funciones de seguridad, y al uso de credencial identificatoria por parte de este, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículos 17 y 48 de la Ley N° 12.297, y 17 del Decreto N° 1.897/02;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos seiscientos setenta y tres mil cuatrocientos noventa y nueve con 90/100 (\$ 673.499,90);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA SANKT GEORG S.A., CUIT N° 30-68523754-3, con domicilio constituido en calle Mariano Moreno N° 1561 de la localidad de Bella Vista, partido de San Miguel, provincia de Buenos Aires; multa de pesos dos millones veinte mil cuatrocientos noventa y nueve con 70/100 (\$ 2.020.499,70) equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, utilizando para ello personal que no portaba credencial identificatoria en lugar visible (artículos 17 y 48 de la Ley N° 12.297, y artículo 17 del Decreto N° 1.897/02).

ARTÍCULO 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ERRO Luis Alberto
Date: 2023.03.08 12:16:18 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número: RESO-2023-117-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 10 de Marzo de 2023

Referencia: CC 9563

VISTO el expediente N° EX-2022-27531373-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 9.563, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada SISEG S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 30 de junio de 2022, personal policial constituido en un objetivo denominado SAINT THOMAS COUNTRY CLUB, sito en Ruta 58 km 4640 de la localidad Canning, partido de Esteban de Echeverría, provincia de Buenos Aires, constató la presencia del señor Fernando Cesar Ramón BRITZ, DNI N° 18.275.046, acompañado por los Sres. Gastón Adrián SAN MARTIN, D.N.I. N° 37.244.280, Roberto Horacio IBERRA, D.N.I. 37.877.522 y Fernando Javier VALENCIA, D.N.I. N° 27.661.993 quienes no poseían credencial. Todos ellos realizaban tareas de seguridad, custodiando y protegiendo los bienes del lugar. Utilizaban un vehículo marca VOLKSWAGEN modelo GOL TREND dominio KIY060 a nombre de la prestadora SISEG S.R.L. Consultado el CUIT y la razón social del contratante del servicio, indican que resulta ser administración compartida entre SAINT THOMAS ESTE S.A. CUIT 30-71030553-2 y SAINT THOMAS OESTE S.A. CUIT 30-71030555-9, aclarando que poseen porteros del sindicato de entidades deportivas UTEDYC que realizan control de acceso y egreso de vehículos y personas al lugar como así también el control de cámaras de seguridad perimetrales a través de otros identificados;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada SISEG S.R.L., se encuentra habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada mediante Resolución N° 1188 de fecha 4 de diciembre de 2002, con sede social autorizada en calle Sarmiento N° 159 piso 7 depto. B de la localidad y partido de La Matanza. Respecto del objetivo, el personal y el vehículo identificado en el acta de inspección indica que no se encuentran declarados ante el órgano de contralor;

Que debidamente emplazada, la empresa SISEG S.R.L., no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma, a posteriori y en escrito de descargo, a través de su apoderado, el Sr. Ernesto PEREZ MENGHI se desprenden elementos que permiten desvirtuar la falta endilgada en relación al objetivo y al personal, no así al vehículo identificado;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa SISEG S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires con un vehículo no declarado ante la Autoridad de Aplicación;

Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos y requisitos que hacen al personal y al uso de vehículos debidamente declarados, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículos 17 y 48 de la Ley N° 12.297 y 17 del Decreto 1897/02;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos seiscientos setenta y tres mil cuatrocientos noventa y nueve con 90/100 (\$ 673.499,90);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada SISEG S.R.L., CUIT 30-65484650-9 con domicilio constituido en calle Sarmiento N° 159, piso 7, departamento B de la localidad y partido de Campana, provincia de Buenos Aires; con apercibimiento, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires con un vehículo no declarado ante la Autoridad de Aplicación (artículos 17 y 48 de la Ley N° 12.297, y 17 del Decreto 1897/02).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ERRO Luis Alberto
Date: 2023.03.10 11:03:20 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número: RESO-2023-118-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 14 de Marzo de 2023

Referencia: CC 9350

VISTO el expediente N° EX-2021-28075609-GDEBA, correspondiente a la causa contravencional N° 9350, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada SIS INGENIERIA S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el día 27 de septiembre de 2021, en la sede social autorizada de la empresa de servicios de seguridad privada SIS INGENIERIA S.R.L. sita en calle Hipólito Irigoyen N° 2802 de la localidad y partido de Lanús, la comitiva policial constituida en el lugar, tras reiterados llamados, se entrevistaron con quien dijo llamarse Manuel Ignacio BEVER, vendedor de la encartada. El identificado manifiesta que al momento de la presente y por problemas personales quien posee acceso a la documentación solicitada no se encuentra. Ante ello se procedió a otorgar un plazo de cinco (05) días hábiles a partir de la fecha del acta, para presentar toda la documentación requerida. A posteriori la prestadora de seguridad privada de marras acompañó copia de toda la documentación requerida oportunamente;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada SIS INGENIERIA S.R.L., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 368, con sede social autorizada en calle Hipólito Irigoyen N° 2802 de la localidad y partido de Lanús;

Que del informe de la Autoridad de Aplicación surge que existen incongruencias entre los libros de la empresa de seguridad y los registros obrantes en la Autoridad de Aplicación;

Que debidamente emplazada, la imputada compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma, a través de Sr. Héctor ZABALA, quien actúa en carácter de Jefe de Seguridad de la empresa SIS INGENIERIA S.R.L., quien amparado en el derecho que le asiste se negó a prestar declaración, presentando a posterior escrito defensivo, del que no se desprenden elementos que permitan desvirtuar la falta endilgada;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada SIS INGENIERIA S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada, omitiendo denunciar ante la Autoridad de Aplicación información que debe constar en los diferentes libros rubricados;

Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a contar con una sede dentro del territorio provincial en la que se deberá conservar toda la documentación requerida por la normativa vigente en la que deberá constar toda la información relativa al personal, vehículos, armamentos y objetivos, para cuyo cambio o modificación deberá requerirse autorización previa de la Autoridad de Aplicación, conforme lo preceptuado por los artículos 27 y 48 de la Ley N° 12.297, y 27 del decreto 1897/02;

Que en igual sentido se expidió la Dirección Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos seiscientos setenta y tres mil cuatrocientos noventa y nueve con 90/100 (\$ 673.499,90);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada SIS INGENIERIA S.R.L., CUIT N° 33-66358309-9, con domicilio constituido en Hipólito Irigoyen N° 2802 de la localidad y partido de Lanús, provincia de Buenos Aires; multa de pesos dos millones veinte mil cuatrocientos noventa y nueve con 70/100 (\$ 2.020.499,70) equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos incongruencias existentes entre los libros habilitados en legal forma en la sede de la firma y la información declarada y contenida en los registros de la Autoridad de Contralor (artículos 27 y 48 de la Ley N° 12.297, y 27 del decreto 1897/02).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada del derecho que le asiste de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ERRO Luis Alberto
Date: 2023.03.14 08:53:59 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número: RESO-2023-119-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 14 de Marzo de 2023

Referencia: CC 9187

VISTO el expediente N° 21.100-870.025/21 correspondiente a la causa contravencional N° 9.187, en la que resulta imputado el señor Carlos Domingo SABAN, y

CONSIDERANDO:

Que mediante acta labrada el día 13 de julio de 2021 personal policial se constituyó en la calle Antártida Argentina N° 2362 de la localidad y partido de San Isidro, lugar en el cual observaron la existencia de una garita en la vía pública, en la que se constató la presencia del Sr. Carlos Domingo SABAN, titular del D.N.I. N° 10.365.164, domiciliado en la calle Remedios de Escalada San Martín N° 1429 de la localidad de Pilar, quien manifiesta ser vigilador particular de los vecinos de la zona y no portaba credencial que lo identificara como tal. En dicha oportunidad, el entrevistado se encontraba realizando tareas de seguridad, custodiando y protegiendo los bienes y personas del lugar;

Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, hizo saber que tanto el ciudadano identificado como el objetivo no se encuentran declarados ante la autoridad de contralor;

Que debidamente emplazado, el señor Carlos Domingo SABAN, no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma;

Que el acta de inicio de estas actuaciones cuenta con el valor probatorio de los instrumentos públicos y, por lo tanto, hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuado su contenido por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en el presente, ha quedado debidamente acreditado que el señor Carlos Domingo SABAN, ha desarrollado, respectivamente, un servicio de serenos particulares sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, asciende a la suma de pesos ciento sesenta y un mil doscientos sesenta y siete con 38/100 (\$ 161.267,38);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar al señor Sr. Carlos Domingo SABAN, titular del D.N.I. N° 10.365.164, domiciliado en la calle Remedios de Escalada San Martín N° 1429 de la localidad de Pilar, con multa de pesos ciento sesenta y un mil doscientos sesenta y siete con 38/100 (\$ 161.267,38), equivalente un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha desarrollado un servicio de serenos particulares, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91).

ARTÍCULO 2°. Disponer la clausura del servicio de serenos particulares constatado adoptándose el procedimiento del caso (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91).

ARTÍCULO 3°. Hacer saber a los imputados que les asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 4°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ERRO Luis Alberto
Date: 2023.03.14 08:54:18 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número: RESO-2023-120-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 14 de Marzo de 2023

Referencia: CC 9078

VISTO el expediente N° 21.100-882.728/21, correspondiente a la causa contravencional N° 9.078, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada GERENCIAMIENTO EN SEGURIDAD PRIVADA S.A., y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° RESO-2022-374-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 16 de agosto de 2022, se sancionó a la prestadora de servicios de seguridad privada GERENCIAMIENTO EN SEGURIDAD PRIVADA S.A. con “multa de pesos un millón ciento siete mil trescientos treinta y nueve con 09/100 (\$ 1.107.339,09) equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada con personal que no portaba credencial identificatoria en lugar visible (artículos 17 y 48 de la Ley N° 12.297 y artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1897/02).” (sic);

Que la encartada interpuso recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio en los términos de los artículos 89 del Decreto Ley N° 7.647/70 y 60 punto 19 inciso a) del Decreto N° 1.897/02;

Que analizados los argumentos esgrimidos por la encartada y la documental aportada, es dable concluir respecto de la prestadora de servicios de seguridad privada GERENCIAMIENTO EN SEGURIDAD PRIVADA S.A., que corresponde hacer lugar y proceder a su revocación conforme a lo establecido en el artículo 74 “in fine” del Decreto Ley N° 7.647/70;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Hacer lugar al recurso de revocatoria interpuesto por la prestadora de servicios de seguridad privada GERENCIAMIENTO EN SEGURIDAD PRIVADA S.A., con domicilio constituido en calle Viamonte N° 2632 de la localidad y partido de Moreno, provincia de Buenos Aires, y revocar la Resolución N° RESO-2022-374-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 16 de agosto de 2022, en el marco de la presente causa, por los argumentos expuestos en los considerandos que anteceden (artículo 60 punto 19, inciso a) del Decreto N° 1.897/02 y artículo 74 “in fine” del Decreto Ley N° 7.647/70).

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ERRO Luis Alberto
Date: 2023.03.14 08:54:28 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número: RESO-2023-121-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Marzo de 2023

Referencia: CC 9025

VISTO el expediente N° 21.100-875.316/21 correspondiente a la causa contravencional N° 9.025, en la que resulta imputada la firma I.F.S.S.A. (INDUSTRIA FRIGORIFICA SUR S.A.), y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta labrada el día 10 de agosto de 2021, en un objetivo denominado I.F.S.S.A. (INDUSTRIA FRIGORIFICA SUR S.A.), sito en Hugo del Carril N° 10750 (B° Churruca) de la localidad de Loma Hermosa, partido de Tres de Febrero, la comisión policial constató la presencia del señor Juan Jesús MANSILLA, DNI N° 36.943.533, quien manifestó desempeñarse como empleado de la firma I.F.S.S.A. (INDUSTRIA FRIGORIFICA SUR S.A.). En dicha oportunidad se encontraba acompañado por el señor Joel Iván DIAZ, DNI N 33.262.429. Ambos cumplían tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar;

Que la Autoridad de Aplicación informa que al momento del labrado del acta tanto el objetivo como el señor Juan José MANSILLA, DNI N° 36.943.533, no se encontraban declarados para la empresa de mención;

Que debidamente emplazada la firma I.F.S.S.A. (INDUSTRIA FRIGORIFICA SUR S.A.) compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma a través de su apoderada quien amparada en el derecho que le asiste no prestó declaración, presentando a posterior escrito defensivo del que no se desprenden elementos que permitan desvirtuar la falta endilgada;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la firma I.F.S.S.A. (INDUSTRIA FRIGORIFICA SUR S.A.), ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada que no se hallaba habilitado por la Autoridad de Aplicación, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos seiscientos setenta y tres mil cuatrocientos noventa y nueve con 90/100 (\$ 673.499,90);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la firma I.F.S.S.A. (INDUSTRIA FRIGORIFICA SUR S.A.), CUIT N° 30-71016359-2, con domicilio constituido en Miramar y Río Negro S/N de la localidad de Loma Hermosa, partido de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos dos millones veinte mil cuatrocientos noventa y nueve con 70/100 (\$ 2.020.499,70) equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada no habilitado por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ERRO Luis Alberto
Date: 2023.03.16 13:55:56 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número: RESO-2023-122-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Marzo de 2023

Referencia: CC 8759

VISTO el expediente N° 21.100-804.638/21 correspondiente a la causa contravencional N° 8.759, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada DCH SEGURIDAD LUJAN S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que mediante actas de fojas 1 y 2, labrada el 05 de noviembre de 2020, personal policial constituido en un objetivo denominado MATCH POINT, sito en Las Margaritas N° 3250 de la localidad de y partido de Luján, constató la presencia del señor Roberto Carlos ANDION, DNI N° 27.241.600, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada DCH SEGURIDAD LUJAN S.R.L. Cumplía tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar, vistiendo uniforme provisto por la encartada, sin credencial identificatoria;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada DCH SEGURIDAD LUJAN S.R.L., se encuentra habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada mediante Resolución N° 664 de fecha 03 de diciembre de 2019, con sede social autorizada en calle Ituzaingó N° 368 de la localidad y partido de Luján;

Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección el objetivo y el personal identificados no se hallaban declarados;

Que debidamente emplazada, la imputada compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma a través de su apoderada quien amparada en el derecho que la asiste no prestó declaración, presentando a posterior escrito defensivo del que no se desprenden elementos que permitan desvirtuar la falta endilgada;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada DCH SEGURIDAD LUJAN S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, omitiendo declarar ante la Autoridad de Aplicación la celebración del contrato, y utilizando para ello personas que carecían de los requisitos establecidos en la Ley N° 12.297;

Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos y requisitos relacionados al personal y a los objetivos a cubrir, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en el artículo 47 incisos b) y d) de la Ley N° 12.297;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos seiscientos setenta y tres mil cuatrocientos noventa y nueve con 90/100 (\$ 673.499,90);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada DCH SEGURIDAD LUJAN S.R.L., N° CUIT 30-71624592-2, con domicilio constituido en calle Cervantes N° 189 de la localidad y partido de Luján, provincia de Buenos Aires; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente, y multa de pesos seis millones setecientos treinta y cuatro mil novecientos noventa y nueve con 00/100 (\$ 6.734.999,00) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires omitiendo declarar la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación, y utilizando personal que carecía de alta de vigilador (artículo 47 incisos b) y d) de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la

Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Digitally signed by ERRO Luis Alberto
Date: 2023.03.16 13:56:16 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número: RESO-2023-123-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Marzo de 2023

Referencia: CC 8929

VISTO el expediente N° 21.100-864.693/21 correspondiente a la causa contravencional N° 8.929, en la que resulta imputadas la prestadora de servicios de seguridad privada PREVENT SECURITY S.R.L. y la firma SUPERMERCADO AHORRO MAS, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta labrada el 28 de mayo de 2021, personal policial constituido en la intersección de las calles Centenario Uruguayo y Caxaraville, ciudad de Villa Domingo, partido de Avellaneda, constató la presencia del señor Cristian Manuel GAITAN, DNI N° 23.921.419, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la empresa PREVENT SECURITY S.R.L. Cumplía tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar;

Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que la prestadora de servicios de seguridad privada PREVENT SECURITY S.R.L. no se encuentra habilitada ante la Autoridad de Aplicación. Asimismo informó que tanto el objetivo como el personal identificados no se hallaban declarados al momento de la inspección;

Que debidamente emplazada, la prestadora de servicios de seguridad privada PREVENT SECURITY S.R.L. compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma a través de su titular, quien amparado en el derecho que le asiste se negó a prestar declaración, no acompañando a posterior escrito defensivo ni documental de la que surjan elementos que permitan desvirtuar la falta endilgada;

Que debidamente emplazada, la prestadora firma PREVENT SECURITY S.R.L. no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada PREVENT SECURITY S.R.L., ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación, en contravención a lo dispuesto en el artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297, y que la firma SUPERMERCADO AHORRO MAS ha contratado un servicio de seguridad privada desarrollado en sus instalaciones por una empresa que no se encontraba habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297;

Que respecto de la prestadora de servicios de seguridad privada PREVENT SECURITY S.R.L., es dable hacer notar, que resulta de aplicación lo establecido en el artículo 58 de la ley 12.297 cuyo texto dice: "en caso de verificarse la prestación de actividades en infracción a lo dispuesto en la presente por personas físicas o jurídicas no habilitadas, la Autoridad de Aplicación dispondrá el cese del servicio o la clausura de la empresa. Asimismo, serán pasibles de multa e inhabilitación por cinco años y el decomiso de los efectos";

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos seiscientos setenta y tres mil cuatrocientos noventa y nueve con 90/100 (\$ 673.499,90);

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada PREVENT SECURITY S.R.L., CUIT 30-70941676-2, con domicilio en calle Alem N° 1560, piso 1°, departamento 7, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297, y multa de pesos seis millones setecientos treinta y cuatro mil novecientos noventa y nueve con 00/100 (\$ 6.734.999,00) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 46 inciso a) y 58 de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 2°. Disponer el cese del servicio y el decomiso de los efectos utilizados para la infracción, una vez firme que se encuentre la presente, en orden a lo dispuesto en los artículos 58 y 62 de la Ley N° 12.297.

ARTÍCULO 3°. Sancionar a la firma SUPERMERCADO AHORRO MAS, CUIT N° 20-24222515-6, domicilio constituido en calle Andrés Baranda N° 983, planta baja, esquina Tucumán, de la localidad de Bernal, partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, con multa de pesos dos millones veinte mil cuatrocientos noventa y nueve con

70/100 (\$ 2.020.499,70) equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado el servicio de una prestadora de servicios de seguridad privada no habilitada por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 4°. Hacer saber a los imputados que les asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 5°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ERRO Luis Alberto
Date: 2023.03.16 13:56:27 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número: RESO-2023-124-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Marzo de 2023

Referencia: CC 9160

VISTO el expediente N° 21.100-875.317/21 correspondiente a la causa contravencional N° 9.160, en la que resulta imputada la firma I.F.S.S.A. (INDUSTRIA FRIGORIFICA SUR S.A.), y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta labrada el día 10 de agosto de 2021, personal policial constituido en la sede de la firma I.F.S.S.A. (INDUSTRIA FRIGORIFICA SUR S.A.) sito en calle Hugo del Carril N° 10750 (B° Churruca), DE LA LOCALIDAD DE Loma Hermosa, partido de Tres de Febrero, constató la presencia del señor Daniel Hernán MONTENEGRO, DNI N° 31.653.048, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la firma de mención. Cumplía tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar;

Que la Autoridad de Aplicación informa que al momento del labrado del acta tanto el objetivo como el personal identificado no se encontraban declarados para la empresa de mención;

Que debidamente emplazada la firma I.F.S.S.A. (INDUSTRIA FRIGORIFICA SUR S.A.), compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma a través de su representante, quien amparada en el derecho que le asiste no prestó declaración, presentando a posterior escrito defensivo del que no se desprenden elementos que permitan desvirtuar la falta endiligada;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la firma I.F.S.S.A. (INDUSTRIA FRIGORIFICA SUR S.A.), ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada que no se hallaba habilitado por la Autoridad de Aplicación, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos seiscientos setenta y tres mil cuatrocientos noventa y nueve con 90/100 (\$ 673.499,90);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Sancionar a la firma I.F.S.S.A. (INDUSTRIA FRIGORIFICA SUR S.A.), CUIT N° 30-71016359-2, con domicilio constituido en calle Miramar y Río Negro S/N, de la localidad de Loma Hermosa, partido de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos dos millones veinte mil cuatrocientos noventa y nueve con 70/100 (\$ 2.020.499,70) equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada no habilitado por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ERRO Luis Alberto
Date: 2023.03.16 13:56:38 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número: RESO-2023-125-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Marzo de 2023

Referencia: CC 9161

VISTO el expediente N° 21.100-879.274/21 correspondiente a la causa contravencional N° 9.161, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada EL VISOR S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que mediante acta de fojas 1 y 2, labrada el 25 de agosto de 2021, personal policial constituido en un objetivo denominado DEPOSITO FISCAL MOREIRO, sito en Camino General Belgrano N° 2157, localidad y partido de Lanús, constató la presencia del señor Ricardo Rodrigo MONSALVES, DNI N° 36.938.009, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada EL VISOR S.R.L. Cumplía tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar, vistiendo uniforme provisto por la encartada;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada EL VISOR S.R.L., se encuentra habilitada por Resolución N° 943 de fecha 30 DE MAYO DE 2008, con domicilio autorizado en calle Coronel D'Elía N° 2086 de la localidad y partido de Lanús, provincia de Buenos Aires;

Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección el objetivo identificado no se hallaba declarado;

Que debidamente emplazada, la imputada compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma a través de su apoderada, quien amparada en el derecho que le asiste no prestó declaración, no presentando a posterior escrito defensivo que permita desvirtuar la falta endilgada;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada EL VISOR S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires omitiendo declarar ante la Autoridad de Aplicación la celebración del contrato;

Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos y requisitos relacionados a los objetivos a cubrir, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en el artículo 47 inciso b) de la Ley N° 12.297;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos seiscientos setenta y tres mil cuatrocientos noventa y nueve con 90/100 (\$ 673.499,90);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada EL VISOR S.R.L., N° CUIT 30-70786539-9, con domicilio constituido en calle Av. 25 de Mayo N° 1717 de la localidad y partido de Lanús, provincia de Buenos Aires; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente, y multa de pesos seis millones setecientos treinta y cuatro mil novecientos noventa y nueve con 00/100 (\$ 6.734.999,00) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires omitiendo declarar la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación (artículo 47 inciso b) de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Digitally signed by ERRO Luis Alberto
Date: 2023.03.16 13:56:48 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Disposición

Número: DISPO-2023-4-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Marzo de 2023

Referencia: CC 8337

VISTO el expediente N° 21.100-668410/19 correspondiente a la causa contravencional N° 8.337 en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada PREVENIR SEGURIDAD S.R.L. y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 2021-8-GDEBA-DPGSPMSGP de fecha 20 de Enero de 2021, se sancionó a la prestadora de servicios de seguridad privada PREVENIR SEGURIDAD S.R.L., con cancelación de la habilitación y multa de pesos un millón setecientos noventa y seis mil cuatrocientos noventa y cuatro con 70/100 (\$ 1.796.494,70) equivalente a diez (10) vigías, por no contar con un seguro de responsabilidad civil, ni contar con una sede dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires (artículos 24 incisos b) y d), 28 inciso b), 47 inciso h) y 52 de la Ley N° 12.297 y artículo 24 inciso b) y d) del Decreto N° 1.897/02.

Que debidamente notificada, la imputada propuso que se le conceda la posibilidad de regularizar su situación realizando el pago de la multa, en un total de en 12 (doce) cuotas iguales y consecutivas de \$ 149.707,89 (PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SIETE CON 89/100) cada una, siendo este el desembolso que puede realizar debido a la situación de emergencia que es de público conocimiento;

Que el artículo 53 del decreto N° 1.897/02, establece "... cuando la sanción sea de multa, a pedido de parte, podrá autorizarse el pago de la misma en cuotas...";

Que en igual sentido se expidió la Dirección Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la prestadora de servicios de seguridad privada PREVENIR SEGURIDAD S.R.L., a efectuar el pago de la multa de pesos un millón setecientos noventa y seis mil cuatrocientos noventa y cuatro con 70/100 (\$ 1.796.494,70) equivalente a diez (10) vigías, impuesta conforme Resolución N° RESO-2021-8-GDEBA-DPGSPMSGP de fecha 20 de Enero de 2021, por haber transgredido lo normado en los artículos 24 incisos b) y d), 28 inciso b), 47 inciso h) y 52 de la Ley N° 12.297 y artículo 24 inciso b) y d) del Decreto N° 1.897/02, en un total de en 12 (doce) cuotas iguales y consecutivas de \$ 149.707,89 (PESOS CIENTO CUARENTA y NUEVE MIL SETECIENTOS SIETE CON 89/100) cada una.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, dar a las Áreas de Instrucción y Contable, a efectos del cumplimiento de la presente, Cumplido archivar.

Digitally signed by ERRO Luis Alberto
Date: 2023.03.07 10:23:48 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Disposición

Número: DISPO-2023-5-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Marzo de 2023

Referencia: CC 8585

VISTO el expediente N° 21.100-741.674/20, correspondiente a la causa contravencional N° 8.585, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada SISEG S.R.L. y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° RESO-2022-16-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 11 de enero de 2022, se sancionó a la prestadora de servicios de seguridad privada SISEG S.R.L., con “dos millones setecientos setenta y seis mil doscientos cincuenta y siete con 80/100 (\$ 2.776.257,80) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación, con personal que carecía de alta de vigilador (artículo 47 incisos b) y d) de la Ley N° 12.297).” (sic);

Que debidamente notificada, la imputada propuso que se le conceda la posibilidad de regularizar su situación realizando el pago de la multa, en un total de en 12 (doce) cuotas iguales y consecutivas de \$ 231.354,81 (pesos doscientos treinta y un mil trescientos cincuenta y cuatro con 81/100);

Que el artículo 53 del decreto N° 1.897/02, establece "... cuando la sanción sea de multa, a pedido de parte, podrá autorizarse el pago de la misma en cuotas...

Que en igual sentido se expidió la Dirección Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la prestadora de servicios de seguridad privada SISEG S.R.L., a efectuar el pago de la multa de pesos dos millones setecientos setenta y seis mil doscientos cincuenta y siete con 80/100 (\$ 2.776.257,80), impuesta conforme Resolución N° RESO-2022-16-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 11 de enero de 2022, haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación, con personal que carecía de alta de vigilador (artículo 47 incisos b) y d) de la Ley N° 12.297), en un total de 12 (doce) cuotas iguales y consecutivas de \$ 231.354,81 (pesos doscientos treinta y un mil trescientos cincuenta y cuatro con 81/100).

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, dar a las Áreas de Instrucción y Contable, a efectos del cumplimiento de la presente, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ERRO Luis Alberto
Date: 2023.03.08 12:14:24 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Disposición

Número: DISPO-2023-6-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Marzo de 2023

Referencia: CC 9146

VISTO el expediente N° 21.100-879.257/21 correspondiente a la causa contravencional N° 9.146, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada SISEG S.R.L. y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° RESO-2023-37-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 26 de enero de 2023, se sancionó a la prestadora de servicios de seguridad privada SISEG S.R.L., con “multa de pesos trescientos sesenta y nueve mil ciento trece con 03/100 (\$ 369.113,03) equivalente a un (1) vigía, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires utilizando para ello un equipo de comunicaciones no declarado ante la Autoridad de Aplicación (artículos 15 y 48 de la Ley N° 12.297, y artículo 27 del Decreto Reglamentario N° 1897/02).” (sic);

Que debidamente notificada, la imputada propuso que se le conceda la posibilidad de regularizar su situación realizando el pago de la multa, en un total de en 12 (doce) cuotas iguales y consecutivas de \$ 30.759,41 (pesos treinta mil setecientos cincuenta y nueve con 41/100);

Que el artículo 53 del decreto N° 1.897/02, establece “... cuando la sanción sea de multa, a pedido de parte, podrá autorizarse el pago de la misma en cuotas....”;

Que en igual sentido se expidió la Dirección Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la prestadora de servicios de seguridad privada SISEG S.R.L., a efectuar el pago de la multa de pesos trescientos sesenta y nueve mil ciento trece con 03/100 (\$ 369.113,03) equivalente a un vigía, impuesta conforme Resolución N° RESO-2023-37-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 26 de enero de 2023, haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires utilizando para ello un equipo de comunicaciones no declarado ante la Autoridad de Aplicación (artículos 15 y 48 de la Ley N° 12.297, y artículo 27 del Decreto Reglamentario N° 1897/02)., en un total de 12 (doce) cuotas iguales y consecutivas de \$ 30.759,41 (pesos treinta mil setecientos cincuenta y nueve con 41/100).

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, dar a las Áreas de Instrucción y Contable, a efectos del cumplimiento de la presente, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ERRO Luis Alberto
Date: 2023.03.08 12:14:54 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Disposición

Número: DISPO-2023-7-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Marzo de 2023

Referencia: CC 9002

VISTO el expediente N° 21.100-879.269/21, correspondiente a la causa contravencional N° 9.002, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada SISEG S.R.L. y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° RESO-2023-39-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 26 de enero de 2023, se sancionó a la prestadora de servicios de seguridad privada SISEG S.R.L., con "multa de pesos trescientos sesenta y nueve mil ciento trece con 03/100 (\$ 369.113,03) equivalente a un (1) vigía, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires utilizando para ello un equipo de comunicaciones no declarado ante la Autoridad de Aplicación (artículos 15 y 48 de la Ley N° 12.297, y artículo 27 del Decreto Reglamentario N° 1897/02)." (sic);

Que debidamente notificada, la imputada propuso que se le conceda la posibilidad de regularizar su situación realizando el pago de la multa, en un total de en 12 (doce) cuotas iguales y consecutivas de \$ 30.759,41 (pesos treinta mil setecientos cincuenta y nueve con 41/100);

Que el artículo 53 del decreto N° 1.897/02, establece "... cuando la sanción sea de multa, a pedido de parte, podrá autorizarse el pago de la misma en cuotas...";

Que en igual sentido se expidió la Dirección Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la prestadora de servicios de seguridad privada SISEG S.R.L., a efectuar el pago de la multa de pesos trescientos sesenta y nueve mil ciento trece con 03/100 (\$ 369.113,03) equivalente a un vigía, impuesta conforme Resolución N° RESO-2023-39-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 26 de enero de 2023, haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires utilizando para ello un equipo de comunicaciones no declarado ante la Autoridad de Aplicación (artículos 15 y 48 de la Ley N° 12.297, y artículo 27 del Decreto Reglamentario N° 1897/02), en un total de 12 (doce) cuotas iguales y consecutivas de \$ 30.759,41 (pesos treinta mil setecientos cincuenta y nueve con 41/100).

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, dar a las Áreas de Instrucción y Contable, a efectos del cumplimiento de la presente, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ERRO Luis Alberto
Date: 2023.03.08 12:15:04 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Disposición

Número: DISPO-2023-8-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Marzo de 2023

Referencia: CC 9393

VISTO el expediente N° 21.100-879.258/21, correspondiente a la causa contravencional N° 9393, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada SISEG S.R.L. y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° RESO-2023-35-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 26 de enero de 2023, se sancionó a la prestadora de servicios de seguridad privada SISEG S.R.L., con “multa de pesos trescientos sesenta y nueve mil ciento trece con 03/100 (\$ 369.113,03) equivalente a un (1) vigía, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires utilizando para ello un equipo de comunicaciones no declarado ante la Autoridad de Aplicación (artículos 15 y 48 de la Ley N° 12.297, y artículo 27 del Decreto Reglamentario N° 1897/02).” (sic);

Que debidamente notificada, la imputada propuso que se le conceda la posibilidad de regularizar su situación realizando el pago de la multa, en un total de en 12 (doce) cuotas iguales y consecutivas de \$ 30.759,41 (pesos treinta mil setecientos cincuenta y nueve con 41/100);

Que el artículo 53 del decreto N° 1.897/02, establece "... cuando la sanción sea de multa, a pedido de parte, podrá autorizarse el pago de la misma en cuotas....";

Que en igual sentido se expidió la Dirección Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la prestadora de servicios de seguridad privada SISEG S.R.L., a efectuar el pago de la multa de pesos trescientos sesenta y nueve mil ciento trece con 03/100 (\$ 369.113,03) equivalente a un vigía, impuesta conforme Resolución N° RESO-2023-35-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 26 de enero de 2023, haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires utilizando para ello un equipo de comunicaciones no declarado ante la Autoridad de Aplicación (artículos 15 y 48 de la Ley N° 12.297, y artículo 27 del Decreto Reglamentario N° 1897/02), en un total de 12 (doce) cuotas iguales y consecutivas de \$ 30.759,41 (pesos treinta mil setecientos cincuenta y nueve con 41/100).

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, dar a las Áreas de Instrucción y Contable, a efectos del cumplimiento de la presente, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ERRO Luis Alberto
Date: 2023.03.08 12:15:14 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Disposición

Número: DISPO-2023-9-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Marzo de 2023

Referencia: CC 9020

VISTO el expediente N° 21.100-878.190/21, correspondiente a la causa contravencional N° 9.020, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada G4S SOLUCIONES DE SEGURIDAD S.A., y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° RESO-2022-590-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 29 de noviembre de 2022, se sancionó a la prestadora de servicios de seguridad privada G4S SOLUCIONES DE SEGURIDAD S.A., con “con multa de pesos un millón ciento siete mil trescientos treinta y nueve con 09/100 (\$ 1.107.339,09) equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos incongruencias existentes entre los libros habilitados en legal forma en la sede de la firma y la información declarada y contenida en los registros de la Autoridad de Contralor (artículos 27 y 48 de la Ley N° 12.297, y 27 del decreto 1897/02).” (sic);

Que debidamente notificada, la imputada propuso que se le conceda la posibilidad de regularizar su situación realizando el pago de la multa, en un total de en 12 (doce) cuotas iguales y consecutivas de pesos noventa y dos mil doscientos setenta y ocho con veinticinco (\$ 92.278,25);

Que el artículo 53 del decreto N° 1.897/02, establece “... cuando la sanción sea de multa, a pedido de parte, podrá autorizarse el pago de la misma en cuotas....”;

Que en igual sentido se expidió la Dirección Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la prestadora de servicios de seguridad privada G4S SOLUCIONES DE SEGURIDAD S.A., a efectuar el pago de la multa de pesos millón ciento siete mil trescientos treinta y nueve con 09/100 (\$ 1.107.339,09), equivalente a tres (3) vigías, impuesta conforme Resolución N° RESO-2022-590-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 29 de noviembre de 2022, por haberse acreditado en autos incongruencias existentes entre los libros habilitados en legal forma en la sede de la firma y la información declarada y contenida en los registros de

la Autoridad de Contralor (artículos 27 y 48 de la Ley N° 12.297, y 27 del decreto 1897/02), en un total de 12 (doce) cuotas iguales y consecutivas de pesos noventa y dos mil doscientos setenta y ocho con veinticinco (\$ 92.278,25).

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, dar a las Áreas de Instrucción y Contable, a efectos del cumplimiento de la presente, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ERRO Luis Alberto
Date: 2023.03.08 12:15:24 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



SERGIO ALEJANDRO BERNI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires



Arriba

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial. **CONSULTAS:** Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73132 /73133.

Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar

